

VALORACION DE LA SENTENCIA DE LA TRAMA GAL POR PARTE DE LA
COORDINADORA GESTO POR LA PAZ DE EUSKAL HERRIA.

Rueda de prensa: 27 de Septiembre de 1991.

La respuesta judicial al terrorismo del GAL, ha sido un motivo permanente de preocupación para nuestra Coordinadora. El temor de que no se celebrara el juicio o que concluyera con una exculpación de los acusados, sentando dos medidas diferentes para medir los mismos delitos de terrorismo y asesinato, según quien fuera la víctima, o el no esclarecimiento de la trama como así ha ocurrido, nos parecía y parece totalmente nocivo para el proceso de pacificación y normalización que requiere nuestro pueblo.

Queremos recordar que Gesto por la Paz ha venido posesionándose antes y durante el proceso en torno al tema GAL, de múltiples maneras: ruedas de prensa, comunicados, reparto de miles de hojas informativas en la calle, numerosas manifestaciones públicas y dos encarteladas en Madrid y 7 Euskal Herria, y hemos solicitado a diferentes instituciones representativas de nuestro país su posicionamiento en favor de un total esclarecimiento de los hechos y la aplicación estricta de la justicia.

Todas estas iniciativas han tenido una finalidad fundamental como es la de exigir que en el juicio se esclarezca hasta las últimas consecuencias todas las ramificaciones de esta organización terrorista que durante su existencia (diciembre del 83 a julio del 87) ha causado graves daños en sus 31 atentados, tanto humanos (26 muertos, 24 heridos, un secuestro) como materiales, así como de merma en la credibilidad del sistema democrático.

Así mismo, queremos recordar que en todo momento, nuestra reflexión y posicionamiento se ha realizado no desde una perspectiva jurídica ni política, sino fundamentalmente desde nuestro compromiso cívico en favor de la paz y desde la reivindicación de la memoria de todas las víctimas que exigen justicia. No tenemos otro interés que el de contribuir a la defensa de los Derechos Humanos y valores democráticos. Así mismo, lo hemos hecho desde la legitimidad que nos da el haber denunciado cualquier hecho violento sea quien sea el autor o la víctima.

Lo positivo del proceso y la sentencia

Valoramos muy positivamente que se haya celebrado el juicio, fundamentalmente por la labor de determinados medios de comunicación de la acción popular y del juez instructor que han actuado como los auténticos fiscales del caso, pues hechos

delictivos de esta índole, terrorismo y asesinato, deben ser siempre juzgados y condenados los haga quien los haga y sea quien sea la víctima.

Resaltamos esta valoración, pues en nuestra joven y minusvalorada democracia se ha podido procesar por delitos que en otros países de nuestro entorno de mayor tradición democrática no han llegado nunca a procesamientos ni juicios: Baader-Meinhof en Alemania, implicaciones de la policía británica con el terrorismo protestante en Irlanda del Norte, la guerra sucia del SAC contra la OAS en Francia, las implicaciones de los servicios secretos italianos en el terrorismo neofascista, etc

Valoramos también muy positivamente que un tipo de terrorismo y un tipo de violencia hayan cesado, y al parecer definitivamente en nuestro país. Desde nuestro punto de vista es importante que cuando un terrorismo termine, deje las menores secuelas sociales posibles, más allá del inevitable dolor de las víctimas y sus allegados, para que el desado proceso posterior de reconciliación pueda llevarse a cabo.

Igual valoración nos merece la firmeza de la condena impuesta. Toda condena debe tener una componente de ejemplaridad, para que hechos como los condenados no se vuelvan a repetir. La importante cuantía de las penas, sirve para desactivar otros ánimos pretendidamente "justicieros" parecidos a los de los acusados y parece que desde el punto de vista de ETA y su entorno, a pesar de la inevitable retórica, no se da pie a la justificación de una violencia "compensatoria" de unas condenas legales insuficientes.

Valoramos también la sentencia en el contexto de las limitaciones impuestas desde el periodo procesal, por la actitud obstruccionista de la Administración. En particular queremos resaltar la labor de una parte de la Judicatura, la más progresista, en particular, el ejemplar trabajo del juez instructor, que en la fase sumarial agotó todas las posibilidades en la investigación al encontrarse con la total falta de colaboración del Gobierno para conocer el destino de los fondos reservados, a pesar de los evidentes indicios de haber sido utilizados en contra de los fundamentos del Estado de Derecho. Es por ello, que sin estos datos los magistrados del tribunal han llegado hasta donde razonablemente podían llegar para el esclarecimiento de los hechos. Fue precisamente el juez instructor el que llevó adelante las comisiones rogatorias que han sido determinantes en la delimitación de la sentencia al ser consideradas como prueba suficiente los testimonios en dichas comisiones por parte de los terroristas. De esta manera se facilita la vía jurídica y la internacionalización de la lucha democrática por medios judiciales contra el terrorismo.

Lo negativo del proceso y la sentencia

Durante la celebración de la vista oral, ya señalábamos que el resultado final de este juicio estaba íntimamente unido a las condiciones en que se llegaba al mismo. Así desde el comienzo se puso de manifiesto un claro intento por desactivar, devaluar y obstruir la investigación de la trama cortando las principales líneas de investigación con la única finalidad de juzgar a dos personas, evitando desentrañar las claves que permitieran comprender todo el fenómeno del GAL. Así a pesar de la resolución del caso Amedo, podemos decir con profunda insatisfacción que poco o nada se ha esclarecido del caso GAL: no se ha aclarado ni sus vinculaciones, ni su estructura, ni su financiación.

Por ello, podemos afirmar que, a pesar de los elementos positivos ya reconocidos, las esperanzas de esclarecimiento que muchos ciudadanos tenían depositadas en este juicio, se han visto defraudadas, lo cual va en detrimento del fortalecimiento del Estado democrático que tiene su principal soporte en la transparencia y respeto de los Derechos Humanos.

A pesar de ello, en amplios sectores sociales existe el convencimiento de que ha habido una implicación de los aparatos de seguridad del Estado y que este hecho se ha querido tapar. Con esta resolución, en muchas conciencias se ha interiorizado la idea antidemocrática de que el Estado está por encima de la ley (la razón de Estado frente a la razón democrática y ciudadana). Esto es nocivo para el afianzamiento de los valores democráticos y la lucha por la pacificación. Muchos ciudadanos pensamos que una misma vulneración de la ley por las instituciones es más grave que la realizada por los ciudadanos, pues las instituciones del Estado deben ser garantes de la ley y de la equidad en su aplicación.

Así mismo, algunas opiniones de personalidades del Gobierno sobre el juicio y el comportamiento de los acusados, puede hacer que en una parte de la Sociedad se refuercen valores como venganza, violencia, etc. más propios del terrorismo que de la democracia. De esta manera con este proceso y sentencia no se logra que además de una correcta aplicación de la justicia, se avance en la línea de una sociedad más tolerante y reconciliada consigo misma y con los valores democráticos.

No aceptamos bajo ningún punto de vista que se haya devaluado lo que ha significado el GAL para nuestra sociedad, definiéndolo como una asociación ilícita y no como organización terrorista. La sociedad vasca entiende bien lo que es el terrorismo. Si por las razones aludidas en la condena se atenta contra el derecho a la vida, que es la base más elemental de la convivencia, se socavan los valores primeros de nuestra sociedad y se subvierte el Estado de Derecho. Esto para nosotros es terrorismo. Además la calificación de terrorismo se debe aplicar a los medios y no a los fines. No puede haber terrorismo bueno y terrorismo malo según los fines que pretendidamente se persigan.

El poder judicial ha aparecido, ante la opinión pública, en algunos casos subordinado y en otros impotente, con respecto al Gobierno y el poder legislativo, especialmente desde la fase sumarial donde se acota la investigación.

Igualmente rechazamos el que no se haya reconocido la responsabilidad estatal subsidiaria. Se sienta un peligroso precedente que inhibe al estado de responsabilidad por abuso o comisión de delitos durante el ejercicio de sus funciones por cualquiera de sus funcionarios o representantes en el ejercicio de sus cargos. Lo cual deja a las víctimas del terrorismo del GAL bajo un total desamparo debido a que no pueden acogerse a las ayudas que se otorgan con motivo de dichos delitos. La atención a las víctimas deber ser un elemento central en cualquier resolución sobre delitos de este tipo.

Silencio social

En este proceso, que lo ha sido a un tipo de violencia y terrorismo, salvo algunas excepciones ha habido, principalmente cuando desde el periodo procesal se prejuzgaba el juicio y la sentencia, demasiados silencios previos, especialmente en los medios políticos, institucionales y en los medios de comunicación públicos.

Lamentamos que la iniciativa que tomamos ante el Parlamento Vasco pidiendo una Declaración Institucional exigiendo el esclarecimiento, no hay prosperado a pesar de las buenas palabras de los distintos grupos parlamentarios.

También ha habido determinadas críticas oportunistas a la sentencia desde el ámbito político, las cuales resultan poco acordes y coherentes con los silencios previos. Esto no ayuda a realzar la debilitada imagen que la sociedad vasca tiene de nuestros políticos y de sus actuaciones, especialmente en los últimos tiempos. Nuestra sociedad reclama una reactivación de las actitudes unitarias de los partidos políticos democráticos en todos los temas relacionados con la violencia política y el terrorismo para dar pasos cada vez más firmes y claros que lleven a un asentamiento definitivo de nuestras instituciones y el fin de la violencia.

Estamos verdaderamente preocupados ante la constatación como parecen reflejar las encuestas y nuestra propia experiencia a partir de las acciones que hemos desarrollado con motivo de este caso, de la existencia de una clara pasividad y una cierta tolerancia social ante el terrorismo practicado por el GAL. Esto es en sí mismo un problema de nuestra democracia porque significa el triunfo de valores como la venganza y la intolerancia, más propio de la cultura de los violentos que de la cultura pacífica y tolerante que nuestro pueblo desea.

No podemos olvidar que la no tan alejada violencia del GAL fue indiscriminada y brutal como todos los terrorismos, causó numerosas muertes y dificultó la pacificación de nuestro país.

A los violentos

No nos queda sino afirmar ante las críticas de los violentos a este juicio y su sentencia, que sólo desde el ejercicio y defensa de la democracia son creíbles las críticas y denuncias a las insuficiencias de nuestras instituciones.

No deben olvidar que son las instituciones del Estado las que consideran criminales las acciones de Amedo y los GAL. Nuestra sociedad espera que algún día HB se atreva a condenar los igualmente execrables delitos de ETA. Se atreva a exigir su desmantelamiento, sus implicaciones,... En este caso no nos importaría que se investigara o no sus fondos reservados.

Conclusión final

Es deseable que, dando por positivo lo conseguido y sin ánimo desestabilizador o de venganza, se siguiera investigando y profundizando en el esclarecimiento del GAL para que hechos como este no vuelvan nunca a ocurrir, se refuercen los aspectos democráticos de nuestras instituciones, para que desde las instancias del poder no se atente nunca contra la vida y los derechos humanos de los ciudadanos y para que, en resumen, procesos como este sirvan, además de para castigar a algunos de los culpables, para avanzar en la vía de la pacificación y para reforzar los valores democráticos de nuestra sociedad.

Coordinadora Gesto por la Paz de Euskal Herria
Euskal Herriko Bakearen Aldeko Koordinakundea